

CG 05/2006

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

## ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, reformó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, reformas y adiciones que fueron aprobadas en términos del artículo 120 del mismo ordenamiento fundamental y de entre los cuales se creó un nuevo órgano de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, integrado por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, concurriendo a las sesiones del Consejo General, el Secretario General y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el propio Instituto.
- **2.-** Mediante decreto número setenta y cuatro, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **3.-** Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y el Instituto Federal Electoral a través de su Vocalía en el Estado han manifestado interés de llevar conjuntamente con el Instituto Electoral de Tlaxcala, pláticas tendientes a la información cívica de los alumnos de la Institución educativa citada, por lo que para la ejecución de las mismas debe autorizarse al representante legal de este Instituto la firma del convenio respectivo de acuerdo a los siguientes:

## CONSIDERANDO

- I.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior y titular de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que el Instituto Electoral de Tlaxcala tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida política y democrática del estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos; difundir la cultura política democrática y la educación cívica, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

- **III.-** Que por disposición de los artículos 5, párrafo tercero y 138 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto podrá celebrar los convenios que sean necesarios para la consecución de sus fines, como son los de contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado y difundir la cultura política democrática y la educación cívica.
- **IV.-** Que uno de los objetivos del Instituto Electoral de Tlaxcala es el de difundir y fomentar la cultura política democrática en los jóvenes, a fin de fortalecer los valores cívicos para formar ciudadanos comprometidos con el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones político-electorales y desarrollar en ellos conocimientos, habilidades y actitudes para hacer frente a los retos que la sociedad exige día con día, por lo que es necesario celebrar convenios con Instituciones académicas las cuales comparten el interés de fortalecer en los jóvenes los valores de la tolerancia, la pluralidad, el respeto, el diálogo y la cooperación.
- V.- En tales condiciones y toda vez que la evolución constante de la vida democrática de la que es objeto nuestro país y en particular nuestro Estado, requieren de fortalecer la educación cívica en los jóvenes, por lo que es importante celebrar un convenio de colaboración entre este Instituto Electoral, el Instituto Federal Electoral y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el objeto de proporcionar a los estudiantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, información básica de los procesos electorales, para generar en ellos conocimientos previos fundamentales, que les permitan ejercer sus derechos y obligaciones como ciudadano y tener nociones básicas de lo que es el voto, cómo votar, para qué votar y qué autoridades se eligen.
- **VI.-** Que el artículo 175, fracción XXI del Código en cita, relativo a las atribuciones del Consejo General, establece como una de ellas, acordar la celebración de convenios y toda vez que en términos del diverso 182 fracción I, el Consejero Presidente tiene como una de sus atribuciones, representar legalmente al Instituto, es por lo que debe autorizársele para que en representación del mismo suscriba el convenio de que se trata con el Instituto Federal Electoral y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, y

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración entre el Instituto Electoral de Tlaxcala, El Instituto Federal Electoral y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejero Presidente para suscribir el Convenio de mérito.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha

veintisiete de abril de dos mil seis, firmando al calce el Consejero Presidente y Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala